



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(A-128)

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-0256-00
Demandante	RAFAEL ANTONIO MENDEZ ACELAS
Demandado	ELKIN DE JESUS GARCIA ECHEVERRI

En auto dictado en audiencia del 14 de octubre de 2022, se suspendió el presente proceso por el término de quince (15) días calendario, esto es hasta el próximo 28 de octubre de 2022 conforme a la solicitud hecha por los apoderados judiciales de las partes, mediante memorial de fecha 13 de octubre de 2022 obrante en el numeral 52 del expediente digital. Esto debido a que los voceros judiciales refirieron encontrarse adelantando tratativas para arribar a un acuerdo que ponga fin al presente proceso.

Al plenario se allegó en fecha 10 de noviembre del año en curso, un escrito firmado por el apoderado judicial del demandado ELKIN DE JESÚS GARCÍA ECHEVERRI quien pone de presente la celebración de acuerdo transaccional entre las partes y manifiesta la intención de la parte actora de desistir de dar continuidad al trámite de este proceso.

PARA DECIDIR SE CONSIDERA

Conforme al artículo 314 del C.G.P., el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, el que implica la renuncia de todas las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. Agrega la norma que el auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Véase que en el caso de marras que entre las partes en disputa se suscribió contrato de transacción dirigido a esta célula judicial y con destino al proceso de la referencia, en el cual se refiere dentro de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA – parágrafo la solicitud de desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda y la renuncia a la acción ordinaria laboral asociada al radicado de la referencia.

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-0256-00
Demandante	RAFAEL ANTONIO MENDEZ ACELAS
Demandado	ELKIN DE JESUS GARCIA ECHEVERRI

Se tiene también que dicho documento fue reconocido ante notario tanto por las partes como por sus apoderados judiciales, tal como consta a folios 9 y 10 del numeral 056 del expediente digital.

Así mismo se tiene que dicho documento fue enviado con copia al apoderado judicial de la parte demandante a través de la dirección electrónica solucioneslegaleslambert@gmail.com, con lo cual se surte el traslado de dicho pedimento en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Entonces, teniendo en cuenta que el pedido aquí formulado encuadra dentro de las previsiones del mentado artículo 314 del Estatuto Procesal General conduce a que el mismo sea aceptado por este Despacho.

No hay lugar a imponer condena en costas teniendo en cuenta lo pactado entre las partes al momento de suscribir el contrato de transacción.

De conformidad con lo anterior se ordena la TERMINACIÓN DEL PROCESO y el ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

Una vez ejecutoriado este proveído se dispone que por conducto de la secretaria del Despacho se traslade el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma ONE DRIVE del Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente demanda adelantada por RAFAEL ANTONIO MENDEZ ACELAS contra ELKIN DE JESUS GARCIA ECHEVERRI, conforme a lo indicado anteriormente.

SEGUNDO: No hay lugar a imponer condena en costas teniendo en cuenta lo pactado entre las partes al momento de suscribir el contrato de transacción.

TERCERO: De conformidad con lo anterior se ordena la TERMINACIÓN DEL PROCESO y el ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

Una vez ejecutoriado este proveído se dispone que por conducto de la secretaria del Despacho se traslade el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma ONE DRIVE del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-0256-00
Demandante RAFAEL ANTONIO MENDEZ ACELAS
Demandado ELKIN DE JESUS GARCIA ECHEVERRI

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 045 de fecha 24 de noviembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ad37e2f573c7b052bf3da71071b6830ce3bc4db2c0e172e41c6eff2f95a698**

Documento generado en 23/11/2022 04:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>